



E/ 805

283

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 25 SEP 2017.

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la contratación de dos (2) auxiliares de telefonista en régimen de becarios para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

III) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/68 de fecha 1° de febrero de 2016 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas se autorizó el llamado público y abierto para la contratación de dos (2) auxiliares de telefonista en régimen de becarios para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 5 de fecha 20 de junio de 2016;

V) que por Resolución de la Presidencia de la República P/1243 de 1° de agosto de 2016 se homologó el fallo del Tribunal del Concurso N° 0060/2016;

VI) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/508 de 14 de noviembre de 2016 autorizó la contratación de las dos primeras postulantes ganadoras del concurso;

VII) que según informa la División Gestión de Gobierno Electrónico existen necesidades de personal que ameritan continuar con la lista de prelación aprobada;

**CONSIDERANDO:** I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los Decretos N° 54/011 de 07 de febrero de 2011 y N° 223/013 de 1° de agosto de 2013;

2015/02001/00844

II) que las postulantes seleccionadas han acreditado estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por las normas precedentemente citadas;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


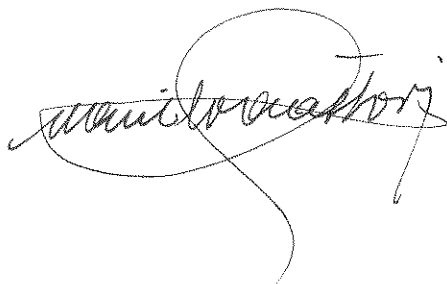
### **RESUELVE:**

1°) Autorízase a la Presidencia de la República a contratar a las Sras. Katia Meléndez, titular de la cédula de identidad número 5.114.432-4 y María Paula Guarch, titular de la cédula de identidad número 5.066.114-5 bajo el régimen de becarios para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", con una remuneración de (4) cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) con una carga de (30) treinta horas semanales de labor, por el plazo de (18) dieciocho meses.

2°) Dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" ejercicio 2017.

3°) Notifíquese a las interesadas y procédase a las firmas de los contratos respectivos.

4°) Realícese la registración de los mencionados contratos en el Sistema de Gestión Humana.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020